

Todos Somos IMCP

Fundado en 1923 y conformado actualmente de 60 colegios de Contadores

 Conoce a tu Colegio y Guía de Operación

buscar

 TIENDA EN LÍNEA

CONTACTO

Búsqueda personalizada

Ordenar por:
Relevance
Relevance
Date

- QUIÉNES SOMOS ▼
- PUBLICACIONES ▼
- NORMATIVIDAD ▼
- CERTIFICACIÓN ▼
- NOTICIAS FISCALES ▼
- SERVICIOS ▼
- BENEFICIOS

IMCP > Normatividad > Normatividad CONIF > EL RECICLAJE DE LOS ORI EN LAS NIF

Normatividad CONIF



 REGRESAR



A- A+

30/Ene/2020

C.P.C. José Rafael Aguilera Aguilera

A partir del año pasado, con la entrada en vigor de las nuevas las Normas de Información Financiera (NIF), sobre instrumentos financieros, las entidades pueden presentar en sus estados financieros hasta siete partidas de Otros Resultados Integrales (ORI), como se comentó en Aguilera (2018) [\[1\]](#). Por lo tanto, también para este año, con base en las NIF vigentes, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), estos ORI son: **(1) RETANM acumulado no realizado** (NIF B-10), **(2) efecto por conversión de operaciones extranjeras** (NIF B-15), **(3) cambios en el valor razonable de los IFCV** (NIF C-2), **(4) participación en los ORI de otras entidades** (NIF C-7), **(5) valuación de coberturas de flujo de efectivo** (NIF C-10), **(6) cambios en el riesgo de crédito de IFP** (NIF C-19), y **(7) remedaciones del PNBD o ANBD** (NIF D-3).

Las partidas de los ORI son ingresos o gastos que por norma contable no deben afectar en primera instancia a la Utilidad o Pérdida Neta (UPN), porque existe el riesgo de que no se materialicen; este riesgo se encuentra latente, debido a que el importe de estas ganancias o pérdidas, surgen por lo general de valuaciones de mercado u otras consideraciones, por ello no es sano llevarlas a la UPN. Las entidades lucrativas, deben presentar los ORI en el estado de resultado integral (los devengados en el periodo actual), inmediatamente después de la UPN, y en el estado de situación financiera (los acumulados, de los periodos anteriores y actual), dentro del capital contable. El marco conceptual de las NIF establece que, *al momento de realizarse los ORI deben reciclarse, es decir, deben dejar de reconocerse como un elemento separado dentro del capital contable y reconocerse en la UPN del periodo en el que se realicen los activos o pasivos que les dieron origen. Por lo tanto, reciclar implica mostrar en la utilidad o pérdida neta del periodo, y después en utilidades o pérdidas netas acumuladas, conceptos que en un periodo anterior fueron reconocidos como ORI*

(Párrafo 66C, NIF A-5). Debido a que ya se materializaron estas partidas, deben presentarse dentro de la UPN del periodo, eliminado su importe acumulado del capital contable, es decir, el **RECICLAJE**, para efectos de NIF, *es la transferencia entre elementos del capital ganado, desde ORI hacia la UPN, que no modifica el resultado integral, de una partida realizada* (glosario de las NIF).

El ORI del **RETANM acumulado no realizado** se recicla cuando se realizan los activos que le dio origen (inventarios o activo fijo), de acuerdo al párrafo 92 de la **NIF B-10, efectos de la inflación**. El ORI por **efecto por conversión de operaciones extranjeras** se debe reciclar al momento de la disposición de una operación extranjera según el párrafo 43 de la **NIF B-15, conversión de monedas extranjeras**. El ORI surgido por **cambios en el valor razonable de los IFCV** se recicla cuando se cobra o se vende el instrumento financiero, conforme al inciso e) del párrafo 46.3 de la **NIF C-2, inversión en instrumentos financieros**. En el caso del ORI originado por la **participación en los ORI de otras entidades** se va a reciclar principalmente, al momento de vender dicha inversión con base en el párrafo 41.2.8.2 de la **NIF C-7, inversiones en asociadas, negocios conjuntos**. Los ORI generados por la **valuación de coberturas de flujo de efectivo** se reciclan esencialmente, cuando los flujos futuros de efectivo cubiertos afecten la UPN y por la discontinuación de una cobertura de flujo de efectivo, si ya no es probable que los flujos futuros de efectivo cubiertos ocurran, lo anterior con base en los incisos b) del párrafo 42.2.3 y c) del párrafo 42.2.4 de la **NIF C-10, instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura**. El ORI surgido por **cambios en el riesgo de crédito de IFP** se recicla conforme el IFP se da de baja, de acuerdo al inciso a) del párrafo 45.2.1 de la **NIF C-19, instrumentos financieros por pagar**. Por último, el ORI por las **remediciones del PNBD o ANBD** se tendrán que reciclar tomando como base la vida laboral remanente promedio de los empleados en que se espera reciban los beneficios del plan vigente al inicio de cada periodo, con base en lo normado en el párrafo 45.6.24 de la **NIF D-3, beneficios a los empleados**. Es importante revisar la edición 2020 de las NIF emitidas por el CINIF, en caso de que surja alguna partida adicional

con efectos en los ORI.

Referencias:

- AGUILERA Aguilera, JosŽ Rafael. (2018). Los ORI en las NIF. Contadur'a Pœblica, 46 (550), 60.
- CINIF, Consejo Mexicano de Normas de Informaci—n Financiera. (2019). Normas de Informaci—n Financiera (NIF). MĪxico: Instituto Mexicano de Contadores Pœblicos (IMCP).

[1] Publicaci3n del mes de junio de 2018 de *Contadur'a Pœblica*.

[Descargar Oficio 1, click aquĪ](#)

[Descargar Oficio 2, click aquĪ](#)

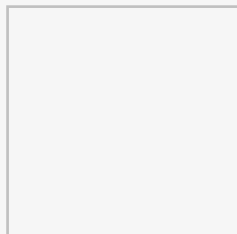
ARTĪCULOS RELACIONADOS

< LEER ANTERIOR

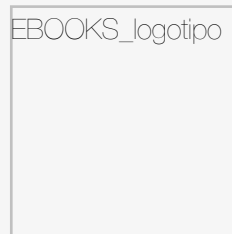
LEER SIGUIENTE >

Sitios del IMCP

Conócelos y visítalos



EBOOKS_logotipo



IMCP_SICC



DESEA RECIBIR LOS BOLETINES INFORMATIVOS DEL IMCP

SUSCRÍBASE AQUÍ

CONTACTO



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PUBLICACIONES

[Revista Contaduría Pública](#)

[Noticias Fiscales](#)

[Noticias, boletines y](#)

[comunicados de prensa IMCP](#)

[AGAFF.](#)

[CROSS informa](#)

[Fiscoactualidades](#)

[Índice Mexicano de Confianza](#)

[Económica \(IMCE\)](#)

NORMATIVIDAD

[Estatutos](#)

[Normatividad](#)

[DPC](#)

[Código de ética](#)

[Normas de Auditoría](#)

RSS Publicaciones

RSS Normatividad

RSS Certificaci—n

RSS Servicios

facebook/IMCPMX

twitter/IMCP

youtube/IMCPNET

LinkedIn/IMCP

Instagram/IMCP

[IMCP en los medios](#)

[Vicepresidencia Sector](#)

[Gubernamental](#)

[Bolsa de Empleo](#)

DESCARGA LA APP



Copyright © 2019 IMCP [Instituto Mexicano de Contadores Públicos](#). All Rights Reserved. Todos los Derechos Reservados.

[Aviso de Privacidad](#) [Formato de Solicitud de Limitación de Uso](#) [Formato de Ejercicio de Derechos ARCO y/o Revocación del Consentimiento](#)